



San Andrés, Isla, Siete (07) de Febrero de Dos Mil Veintitrés (2023)

RADICACIÓN	88-001-40-03-002-2023-00003-00
REFERENCIA	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
DEMANDANTE	José Manuel Valbuena Moreno.
DEMANDADOS	Edwin José Cantillo Suarez y Edith Pacheco Angulo.
Auto Interlocutorio No.	0109-23

El Despacho observa que la demanda presentada por intermedio de apoderada judicial reúne las formalidades de la ley, de conformidad con lo previsto en los Artículos 82 y ss., en concordancia con el 422 del Código General del Proceso y el artículo 14 de la Ley 820 de 2003, toda vez que, la documentación aportada (Contrato de Arriendo de Vivienda Urbana No. VV-01808254 que fungen a folio 4 a 5 6 del expediente (03.Anexos.pdf), para su ejecución contiene una obligación clara, expresa y exigible de cancelar una suma líquida de dinero a cargo de la parte demandada y a favor de la parte demandante y por ende presta mérito ejecutivo, razón por la que, habrá de procederse a librar el respectivo mandamiento de pago, de acuerdo a la facultad que consagra el Art. 430 ídem.

Finalmente, atendiendo lo señalado en el Artículo 73 del C.G.P., el Despacho procederá a reconocerle personería para actuar en este litigio a la mandataria judicial de la ejecutante, toda vez que el poder allegado a las foliaturas reúne los requisitos establecidos en el Artículo 74 ibidem.

En mérito de lo breve mentes expuesto, el Despacho,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Librar mandamiento ejecutivo a favor de **JOSÉ MANUEL VALBUENA MORENO** contra **EDWIN JOSÉ CANTILLO SUAREZ y EDITH PACHECO ANGULO**, por las siguientes cánones de arrendamiento adeudado:

1. Valor canon arrendamiento mes de marzo de 2020, con fecha de vencimiento el 10 de marzo de 2020, por valor de \$366.734 mil pesos.
2. Valor canon arrendamiento mes de abril de 2020, con fecha de vencimiento el 10 de abril de 2020, por valor de \$366.734 mil pesos.
3. Valor canon arrendamiento mes de mayo de 2020, con fecha de vencimiento el 10 de mayo de 2020, por valor de \$366.734 mil pesos.
4. Valor canon arrendamiento mes de Junio de 2020, con fecha de vencimiento el 10 de Junio de 2020, por valor de \$366.734 mil pesos.
5. Valor canon arrendamiento mes de Julio de 2020, con fecha de vencimiento el 10 de Julio de 2020, por valor de \$366.734 mil pesos.
6. Valor canon arrendamiento mes de Agosto de 2020, con fecha de vencimiento el 10 de Agosto de 2020, por valor de \$366.734 mil pesos.
7. Valor canon arrendamiento mes de Septiembre de 2020, con fecha de vencimiento el 10 de Septiembre de 2020, por valor de \$366.734 mil pesos.
8. Valor canon arrendamiento mes de Octubre de 2020, con fecha de vencimiento el 10 de Octubre de 2020, por valor de \$366.734 mil pesos.
9. Valor canon arrendamiento mes de Noviembre de 2020, con fecha de vencimiento el 10 de Noviembre de 2020, por valor de \$366.734 mil pesos.



10. Valor canon arrendamiento mes de Enero de 2021, con fecha de vencimiento el 10 de Enero de 2021, por valor de \$372.638 mil pesos.
11. Valor canon arrendamiento mes de Febrero de 2021, con fecha de vencimiento el 10 de Febrero de 2021, por valor de \$372.638 mil pesos.
12. Valor canon arrendamiento mes de Marzo de 2021, con fecha de vencimiento el 10 de Marzo de 2021, por valor de \$372.638 mil pesos.
13. Valor canon arrendamiento mes de Abril de 2021, con fecha de vencimiento el 10 de Abril de 2021, por valor de \$372.638 mil pesos.
14. Valor canon arrendamiento mes de mayo de 2021, con fecha de vencimiento el 10 de mayo de 2021, por valor de \$372.638 mil pesos.
15. Valor canon arrendamiento mes de junio de 2021, con fecha de vencimiento el 10 de junio de 2021, por valor de \$372.638 mil pesos.
16. Valor canon arrendamiento mes de Julio de 2021, con fecha de vencimiento el 10 de Julio de 2021, por valor de \$372.638 mil pesos.
17. Valor canon arrendamiento mes de agosto de 2021, con fecha de vencimiento el 10 de agosto de 2021, por valor de \$372.638 mil pesos.
18. Valor canon arrendamiento mes de septiembre de 2021, con fecha de vencimiento el 10 de septiembre de 2021, por valor de \$372.638 mil pesos.
19. Valor canon arrendamiento mes de octubre de 2021, con fecha de vencimiento el 10 de octubre de 2021, por valor de \$372.638 mil pesos.
20. La suma de **UN MILLON DE PESOS M/CTE** (\$ 1.000.000), por concepto de cláusula penal - Contrato de Arriendo de Vivienda Urbana No. VV-01808254 que fungen a folio 4 a 5 6 del expediente (03.Anexos.pdf), de fecha 12 de diciembre de 2010.

PARAGRAFO: PREVENGASE al acreedor, el deber que le asiste de conservar en su poder el título Ejecutivo base de la presente ejecución, cuya presentación física podrá ser requerida en cualquier momento por el Despacho, so pena de declarar terminado el proceso de la referencia.

SEGUNDO: Notifíquese personalmente a los demandados señores **EDWIN JOSÉ CANTILLO SUAREZ** y **EDITH PACHECO ANGULO**, del presente auto en la forma legal, de conformidad con los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso o en su defecto, conforme lo contempla los artículos 6 y 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, con vigencia permanente en el Decreto 2213 de 2022.

TERCERO: Conceder a la parte demandada el término de cinco (5) días para cancelar la obligación o diez (10) días para que proponga las excepciones pertinentes.

CUARTO: Reconózcase la personería a la doctora **CINDY TEJEDA JULIO**, abogada titulada identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 1.140.815.018 y portadora de la T.P. No. 244.773 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos y con las facultades expresadas en el memorial poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PABLO QUIROZ MARIANO

JUEZ